

COMUNIDADES MULTICULTURALES

Normas para servicios bibliotecarios

La presente traducción al castellano fue hecha por Ingrid Betancourt, Juan Guzmán y Elena Tscherny, miembros de REFORMA, National Association to Promote Library Services to the Spanish Speaking, en los Estados Unidos de Norteamérica. Los servicios técnicos fueron brindados por la Biblioteca Pública del Distrito de Columbia, ubicada en la capital de los Estados Unidos de Norteamérica.

■ ■
Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA)
Sección de Servicios Bibliotecarios a Poblaciones Multiculturales
1989

E

STAS normas han sido compiladas y publicadas con el propósito de promover pautas de justicia e imparcialidad en el servicio bibliotecario brindado a minorías étnicas, lingüísticas y culturales. Las normas proveen criterios para determinar si los servicios existentes son adecuados; proveen una base para planear servicios bibliotecarios para todos los grupos de la comunidad; proveen una base equitativa para la adquisición de materiales y la provisión de servicios; y creemos que su implementación también fomentará la comprensión mutua y tolerancia entre los grupos étnicos, lingüísticos y culturales representados en muchas sociedades.

No se pretende que estas normas se utilicen independientemente de otros criterios y normas. Al contrario, han sido diseñadas específicamente para utilizarse en conjunto con las normas y criterio propio de las bibliotecas de cada país y con las pautas internacionales. Es nuestra intención que el principio central de estas normas, el de la equidad, se utiliza en la aplicación de pautas y normas existentes en bibliotecas públicas, académicas, escolares y demás.

Es importante también que los servicios bibliotecarios a minorías étnicas, lingüísticas y culturales no se conceptúe como algo aislado, o como algo más allá de los servicios "normales". Deben considerarse parte esencial de todo servicio bibliotecario.

■ DIVERSIDAD ÉTNICA, LINGÜÍSTICA Y CULTURAL

Los conceptos presentados en estas normas son internacionales; sin embargo, la composición étnica, lingüística y cultural de las naciones del mundo varía grandemente. Esta variedad se puede caracterizar de la siguiente manera:

▼ **1. Minorías inmigrantes.** En esta categoría se incluyen los colonos permanentes que poseen su/s propio/s lenguaje/s y cultura/s distintos a los de la sociedad huésped. La categoría incluye también a los descendientes de inmigrantes que continúan identificándose con su cultura ancestral. Esta categoría se aplica en particular a las Américas, Australia y Nueva Zelanda, pero también se aplica a otras naciones industrializadas.

▼ **2. Trabajadores ambulantes.** Esta categoría incluye a los trabajadores inmigrantes temporales y a sus dependientes. Estos son trabajadores que no planean establecerse permanentemente, y cuyo estado legal es el de residentes temporales. Estas personas podrían eventualmente convertirse en residentes permanentes (categoría 1), dependiendo de las políticas del país en donde residen y de sus propios deseos.

▼ **3. Minorías nacionales.** Estos son grupos autóctonos o aquellos que llevan mucho tiempo establecidos en el país y que poseen una identidad étnica, lingüística o cultural diferente a la de la mayoría. Pueden usar el idioma principal del país (como los suecos de Finlandia), o haber adoptado substancialmente el idioma principal del país (como los galeses o los indios norteamericanos). La minorías nacionales pueden compartir su idioma o cultura con mayorías en países vecinos, o pueden estar confinados al país en donde constituyen una minoría.

El dialecto es también un factor relevante. En muchos países considerados relativamente homogéneos lingüísticamente, se utiliza una gran variedad de dialectos y culturas regionales. Las bibliotecas deben adquirir material en estos dialectos, o acerca de estas culturas, siempre que estos materiales estén disponibles.

Es nuestra intención que estas normas se apliquen en una variedad de situaciones de diversidad étnica, lingüística y cultural, y amplien la sección sobre servicios a minorías étnicas y lingüísticas de la publicación 1986 IFLA Guidelines for Public Libraries. Éstas se encuentran en el apéndice a este documento.

■ INTERPRETACIÓN

Como principio general, estas normas han sostenido la convicción de que debe proveerse el mismo nivel de servicio bibliotecario a todos los grupos étnicos, lingüísticos y culturales, y de acuerdo a los mismos criterios. Por varias razones, puede que esto no sea posible en todos los casos. Sin embargo, es de particular importancia que este principio se sostenga como meta primordial.

En las normas a continuación, se exhorta proveer materiales bibliotecarios en sus idiomas preferidos a todas las minorías étnicas, lingüísticas y culturales, de una manera equitativa, y buscando reflejar fiel-

mente sus culturas. Al aplicar este principio, deben considerarse los siguientes puntos:

▼ **1.** En aquellos casos en que el idioma de una minoría étnica no es el lenguaje oficial del país, una gran cantidad de material sobre temas particulares al país existirá solamente en el idioma oficial del país; por ejemplo, material relacionado a la ley, gobierno, educación y negocios. Esto es un factor a considerarse al evaluar si la provisión de servicios es en verdad equitativa.

▼ **2.** El volumen de material que se publica en muchas lenguas minoritarias puede hacer imposible el proveer materiales bibliotecario al mismo nivel que en la lengua mayoritaria. En estos casos no se puede evitar que la provisión de materiales sea menos adecuada en extensión, balance, tamaño de la colección o calidad física para una lengua en la cual se publica muy poco. Puede ser posible proveer un balance diferente en lo que respecta a materiales bibliotecarios, pero con algunas minorías no puede evitarse alguna disparidad.

▼ **3.** Para determinar el nivel de servicio que se debe brindar a minorías étnicas, lingüísticas o culturales, es importante conocer el grado de bilingüismo y de retención de identidad cultural o lingüística y el nivel de integración social que existe dentro de la sociedad. Algunos miembros de grupos minoritarios pueden preferir ser considerados miembros de otros grupos en lo que respecta a sus necesidades bibliotecarias. Estos factores se deben considerar al decidir lo que es justo y apropiado en la provisión de servicios bibliotecarios.

▼ **4.** La demanda es relevante también, y por una variedad de razones puede ser que no corresponda a la proporción de la población de un grupo étnico, lingüístico o cultural en particular. Aunque la demanda es un factor relevante en la provisión de servicios bibliotecarios a un grupo minoritario -materiales que nadie desea o nadie utiliza no le sirven a nadie- este factor no se debe tener en cuenta si nunca antes se ha brindado servicio. La poca demanda puede ser producto de la ausencia de servicio en el pasado, servicio pobre o poco apropiado, expectativas bajas, falta de publicidad o desconocimiento de los servicios.

▼ **5.** Todas las minorías étnicas, lingüísticas y culturales deben tener acceso a colecciones y servicios que satisfagan los criterios de equidad en lo que respecta a la provisión de servicios bibliotecarios. En el caso de grupos minoritarios muy pequeños, o grupos muy dispersos, puede ser necesario proveer estos materiales y servicios de una manera cooperativa o centralizada para poder brindar servicio de un alcance, tamaño y calidad comparable al de la mayoría de la población.

■ COMPILACIÓN

Estas normas están basadas en Standards for multicultural Public Library Service, compilado por el Grupo de Trabajo sobre Servicios Bibliotecarios Multiculturales (Victoria) y publicado en agosto de 1982

por el Grupo de Trabajo y el Concejo Bibliotecario de Victoria, el cual es responsable por la supervisión general de servicios en bibliotecas públicas. Estas normas han sido adoptadas también por otros dos estados australianos (New South Wales y South Australia) y por la Asociación de Bibliotecas de Australia. Ellas fueron compiladas por el Subcomité de Estándares, convocado por Anne Holmes. Estas normas fueron compiladas por Anne Holmes y Derek Whitehead para la Sección de Servicios Bibliotecarios a Poblaciones Multiculturales de IFLA. La información contenida en estas normas ha sido discutida ampliamente por los miembros de la Sección y revisada y enmendada de acuerdo a los comentarios recibidos.

■ LAS NORMAS

▼ 1. Los servicios bibliotecarios deben ser brindados en forma equitativa y sin discriminación alguna a todos los grupos étnicos, lingüísticos y culturales de la sociedad.

■ RESPONSABILIDAD DE LA PROVISIÓN

▼ 2. La asignación de fondos a servicios bibliotecarios y la provisión de estos servicios a minorías étnicas, lingüísticas y culturales es un deber de todas las autoridades bibliotecarias pertinentes, ya sean públicas, estatales, nacionales, escolares, académicas y otras, y de los gobiernos locales y centrales.

▼ 3. Un servicio bibliotecario efectivo para minorías étnicas, lingüísticas y culturales normalmente requieren que, hasta donde sea posible, algunos servicios sean provistos en forma centralizada. Las siguientes funciones son actividades propias de agencias responsables por la dirección y coordinación de servicios bibliotecarios.

- a) La determinación de normas para el servicio bibliotecario a minorías étnicas, lingüísticas y culturales, tanto central como local, y en combinación con la determinación de normas bibliotecarias en general.
- b) La promoción de normas equitativas de servicio bibliotecario y de los principios y políticas a seguir de dicho servicio. Estas normas, principios, políticas a seguir reflejan, en forma justa, criterios multiculturales y no raciales.
- c) La colección y difusión de estadísticas exactas pertinentes a la aplicación de estas normas y de las nacionales.
- d) La recopilación y distribución de información relacionada a colecciones existentes para minorías étnicas, lingüísticas y culturales en todo tipo de bibliotecas.
- e) La evaluación, en consulta con comunidades minoritarias, de la aplicación de guías, normas y políticas a seguir.
- f) La provisión de colecciones de materiales en lenguajes de las minorías y para minorías étnicas y grupos culturales, ya sea para la

circulación entre bibliotecas individuales o para uso directo del público. Este debería ser particularmente el caso donde, debido al pequeño tamaño o a la población dispersa de un grupo minoritario, las bibliotecas individuales son incapaces de brindar un nivel adecuado de servicio a este grupo.

g) La provisión de servicios técnicos centralizados, incluyendo la selección, adquisición y catalogación de materiales para grupos minoritarios y la provisión de catálogos unificados de tales materiales.

h) La provisión de servicios de asesoramiento y consultoría a bibliotecas, con respecto a servicios para minorías étnicas, lingüísticas y culturales; y la provisión de foros para consulta regular de dichas comunidades.

i) El apoyo y fomento de publicaciones en los idiomas de las minorías y publicaciones de materiales para y por miembros de esos grupos minoritarios.

j) La promoción de bibliotecas y sus servicios a minorías étnicas, culturales y lingüísticas más allá de los límites de cualquier servicio bibliotecario.

k) La conducción y patrocinio de investigación sobre las características, necesidades y uso de la biblioteca por los miembros de las minorías étnicas, lingüísticas y culturales.

l) El mantenimiento de relaciones profesionales y de intercambio internacional con bibliotecas, editores y otros cuerpos importantes en los países de origen de los grupos minoritarios.

▼ 4. Las siguientes funciones son actividades propias de bibliotecas individuales y autoridades bibliotecarias.

- a) Cada biblioteca individual deberá establecer claramente sus metas, objetivos y políticas relacionadas a sus servicios para minorías étnicas, lingüísticas y culturales. Estos objetivos, metas y políticas deberán ser considerados como prioridades dentro del sistema general.
- b) Las bibliotecas individuales deberán adoptar normas a seguir que demuestren un compromiso claro en contra de la discriminación y el racismo.
- c) Cada biblioteca individual deberá evaluar continuamente las particularidades y necesidades de su comunidad, en consulta con grupos de minorías étnicas, lingüísticas y culturales, y deberá basar su servicio en dichas evaluaciones y consultas.
- d) Mientras que se reconoce que muchos cuerpos asesores y gubernamentales de las bibliotecas serán formados a través de un proceso democrático, se debe asegurar que la composición de dichos organismos, tales como juntas de directores o comités bibliote-

carios, reflejen la composición de la comunidad a la que sirven.

e) Las bibliotecas que sirven a gran número de personas que pertenecen a una minoría étnica, lingüística o cultural, deberán hacer provisiones locales para ese grupo de usuarios (como una guía general, la provisión local deberá ser hecha para cualquier grupo cuyo número sea de al menos 300 personas, a un nivel per cápita al menos igual al que se brinda generalmente).

f) Todas las minorías étnicas, lingüísticas o culturales deberán ser provistas con un nivel equitativo de servicio bibliotecario, y se deberán tomar iniciativas a niveles regional y nacional para asegurar que las minorías pequeñas o muy dispersas estén servidas adecuadamente; por ejemplo, mediante colecciones centralizadas en circulación, mediante la formación de redes cooperativas, o mediante la provisión de servicios en conjunto con bibliotecas cercanas.

■ MATERIALES BIBLIOTECARIOS

▼ 5. Los materiales bibliotecarios deberán ser brindados a todos, en sus idiomas preferidos y relacionados a sus propias culturas.

5.1 Una colección efectiva, balanceada y sustancial deberá ser mantenida para cada grupo minoritario étnico, lingüístico y cultural.

5.2 La provisión de materiales bibliotecarios para miembros de grupos minoritarios deberá ser según al tamaño de ese grupo.

5.3 Dicha provisión deberá estar al mismo nivel per cápita como para el de la población en general. Sin embargo, deberá reconocerse que para grupos pequeños, una provisión per cápita más alta que la que se brinda en general puede ser necesaria a fin de brindar un servicio efectivo y equitativo.

5.4 Los materiales bibliotecarios brindados a minorías étnicas, lingüísticas y culturales deberán incluir ambos, materiales publicados dentro del país de residencia y aquellos publicados en otras partes.

5.5 Los materiales bibliotecarios que reflejan las experiencias e intereses del grupo minoritario, y que se adquieren con la intención de ser usados por este grupo, deberán incluir materiales publicados en el idioma de la mayoría o el oficial que se usa o que es entendido por miembros del grupo minoritario.

5.6 Los materiales bibliotecarios deberán incluir materiales en idiomas ampliamente usados como segundas lenguas.

▼ 6. Las publicaciones periódicas que se brindan a minorías étnicas, lingüísticas y culturales deberán ser provistas con al menos el mismo nivel per cápita que el de la población en general.

▼ 7. Los libros brindados a minorías étnicas, lingüísti-

cas y culturales deberán ser provistos con al menos el nivel per cápita que el de la población en general.

▼ 8. Grabaciones con sonido son una parte integral de servicio bibliotecario a grupos minoritarios, y deberán ser provistas con al menos el mismo nivel per cápita que el de la población en general.

▼ 9. Es apropiado y deseable que las bibliotecas brinden también otros materiales no tratados en los párrafos anteriores. Tales materiales incluyen grabaciones en video, mapas, películas y otros medios de proyección. Cuando se hace dicha provisión, los materiales brindados deberán buscar satisfacer los gustos e intereses de todos los grupos étnicos, lingüísticos y culturales dentro de la comunidad.

▼ 10. Puede ser necesario brindar materiales bibliotecarios para algunos grupos por encima del nivel general per cápita.

10.1 La provisión de materiales para grupos pequeños o muy dispersos deberá ser a un nivel per cápita más alto que la general.

10.2 Cuando hay una carencia de algún tipo de material bibliotecario, se deberá considerar como una alternativa el aumentar la provisión de otros materiales apropiados o servicios.

10.3 Cuando hay una carencia de material impreso o un nivel bajo de lectura en una comunidad minoritaria, o un nivel muy grande de analfabetismo, se deberán dar énfasis a los materiales no impresos, en particular grabaciones de sonido y en video, si es que están disponibles.

■ MATERIALES Y SERVICIOS INTERCULTURALES

▼ 11. Las bibliotecas deberán buscar, cuando adquieran materiales, aquellos que reflejen la composición étnica, lingüística y cultural de la sociedad y que fomenten la igualdad y armonía racial.

11.1 Los materiales bibliotecarios adquiridos en el idioma del usuario minoritario deberán brindar a éste las oportunidades de conocer, entender y comprender otras culturas.

11.2 Los materiales bibliotecarios deberán incluir materiales, impresos en el idioma de la mayoría, sobre minorías lingüísticas y sus países de origen.

▼ 12. Las bibliotecas deberán fomentar el aprendizaje de idiomas con particular énfasis en estudiantes que no están matriculados en agencias educativas; asimismo, las bibliotecas deberán trabajar estrechamente con agencias educativas locales para asegurar la mejor forma de brindar servicios a los usuarios.

12.1 Las bibliotecas deberán brindar materiales que faciliten el aprendizaje del (de los) idioma(s) nacional(es) y otros idiomas.

12.2 Tales materiales deberán estar en el (los) idioma(s) de las minorías así como en el (los) idioma(s) nacional(es) y deberán incluir todos los medios apropiados.

12.3 La conducción y fomento de clases para

aprendices de la(s) lengua(s) nacional(es) y otros idiomas deberán ser funciones propias de las bibliotecas.

▼ **13.** Las bibliotecas deberán participar en la vida de la comunidad mediante su iniciativa y participación activa en eventos locales tales como actividades culturales, festivales, y las conmemoraciones de los varios grupos étnicos, lingüísticos y culturales en el área.

■ SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y REFERENCIA

▼ **14.** Las bibliotecas deberán brindar servicios de información y consulta en los idiomas más usados, y a los grupos con la más grande necesidad, tales como grupos de inmigrantes recientes.

14.1 Es particularmente importante que la información sobre la comunidad, la cual contiene datos que sirven para la toma diaria de decisiones, sea brindada en el idioma del usuario.

▼ **15.** La misma clase y calidad de servicio deberá estar disponible a personas que buscan préstamos interbibliotecarios y pedidos de títulos o temas en todos los idiomas y para todos los grupos étnicos y culturales.

▼ **16.** Los carteles y avisos en las bibliotecas deberán estar en los idiomas de los principales grupos de usuarios o, cuando sea apropiado, deberán usar símbolos internacionales no-verbales.

▼ **17.** Formularios de matrícula, avisos de deudas, formularios para reservar materiales, reglamentos, guías para el uso de la biblioteca y otras formas de comunicación entre la biblioteca y sus usuarios deberán estar en el idioma de los usuarios cuando sea posible.

▼ **18.** Materiales promocionales, tales como listas de recursos, deberán ser brindados en los idiomas de, y representando los intereses de, miembros de los grupos minoritarios étnicos, lingüísticos y culturales.

■ SERVICIOS TÉCNICOS

▼ **19.** A fin de conseguir el mejor uso de escasos recursos, prevenir la duplicación, y usar recursos financieros económicamente, la selección, adquisición y catalogación de materiales en idiomas minoritarios deberán ser llevados a cabo en forma centralizada y cooperativa donde y cuando sea posible.

▼ **20.** La catalogación de materiales en todos los idiomas deberá, cuando sea prácticamente posible, ser al mismo nivel que el de los materiales en el (los) idioma(s) principal(es) del país.

20.1 La catalogación de todos los materiales bibliotecarios deberá, cuando sea prácticamente posible, ser en el idioma y la escritura originales; acceso al tópico en el (los) idioma(s) nacional(es) puede ser brindado adicionalmente para el uso del personal bibliotecario, junto con su transliteración donde sea necesario.

20.2 La producción y mantenimiento de catálogos unificados para todos los idiomas es un

elemento importante en el servicio equitativo nacional o regional, a fin de facilitar la cooperación y para lograr que los pedidos específicos sobre títulos y temas sean atendidos.

▼ **21.** Las colecciones deberán ser mantenidas de tal forma que estén al día.

21.1 Se deberá adquirir nuevo material regularmente en todos los idiomas y para todos los grupos minoritarios étnicos y lingüísticos.

21.2 Los materiales que están deteriorados físicamente o cuyo contenido no esté actualizado deberán ser descartados de la colección. Estos materiales pueden tener un uso futuro fuera de la biblioteca, así que ellos deben ser tratados de acuerdo a su uso potencial.

21.3 Donde existan colecciones centralizadas, el material retirado deberá ser ofrecido primero a estas colecciones.

21.4 Medidas tales como re-encuadernación, compras de copias múltiples, y otros métodos deberán tomarse con cuidado para asegurar que la calidad física de estos materiales sea adecuada para todos los grupos.

■ SERVICIOS DE EXTENSIÓN

▼ **22.** La promoción, fomento y apoyo a la alfabetización y a los programas de alfabetización son funciones propias de las bibliotecas y deberán incluir ambos, la alfabetización en el (los) idioma(s) nacional(es) y en otros idiomas.

▼ **23.** Las actividades sociales y culturales para la comunidad organizadas por la biblioteca, tales como relato de cuentos, conciertos, teatro y exhibiciones, deberán ser dirigidos hacia los grupos étnicos, lingüísticos y culturales.

▼ **24.** El servicio bibliotecario para personas incapacitadas de usar la biblioteca personalmente deberá ser brindado en el idioma preferido del usuario, y deberá ser ofrecido a todos los grupos étnicos, lingüísticos y culturales. Estos servicios incluyen servicios a personas confinadas a sus hogares, hospitales, y a aquellas en instituciones correccionales.

▼ **25.** Las actividades de extensión de las bibliotecas deberán ser conducidas en los idiomas preferidos de los usuarios; tales servicios incluyen servicios brindados en fábricas y otros lugares de trabajo, y servicios a organizaciones étnicas de la comunidad.

▼ **26.** La provisión de servicios bibliotecarios a minorías étnicas, lingüísticas y culturales, incluyendo servicios de información, deberá llevarse a cabo en lugares conocidos a los usuarios, en forma alternada, donde sea posible.

■ PERSONAL BIBLIOTECARIO

▼ **27.** Las autoridades bibliotecarias deberán fomentar el empleo de gente con conocimientos, destrezas y habilidades culturales y lingüísticos apropiados.

27.1 Las formas apropiadas de hacerlo incluyen la adopción de políticas de empleo local, la creación de posiciones específicas, el uso

de practicantes, personal bajo entrenamiento y otros.

27.2 Es importante que las características lingüísticas y culturales sean apropiadas para las tareas por las cuales se ha empleado la persona, y que las bibliotecas reconozcan la gran variedad de categorías de habilidades. Estos incluyen destrezas en la fluidez de lenguaje, lectura y escritura, familiaridad con la cultura general, educación formal de alto nivel dentro de su cultura, y la combinación de todas estas habilidades.

▼ **28.** Las autoridades bibliotecarias deberán instituir programas de educación continua diseñadas a enriquecer la conciencia cultural y racial de su personal y mejorar sus habilidades en llevar a cabo sus tareas en una sociedad diversa étnica, lingüística o culturalmente.

▼ **29.** Las escuelas de bibliotecarios deberán estimular a gente proveniente de grupos minoritarios étnicos, lingüísticos y culturales para que tomen cursos en bibliotecología y en áreas afines.

29.1 Las escuelas de bibliotecarios deberán asegurar que los cursos en el campo traten sobre las cuestiones envueltas para el personal bibliotecario en una sociedad étnica, lingüística o culturalmente variada.

▼ **30.** Se deberán estimular la cooperación que el personal bibliotecario con experiencia apropiada pueda brindar.

■ GRUPOS ESPECIALES

▼ **31.** Las necesidades de los individuos varía mucho de acuerdo con la edad y las circunstancias. El servicio bibliotecario multicultural deberá tener en cuenta esto y tomar medidas para satisfacer las necesidades de grupos especiales.

32. Los servicios bibliotecarios a gente con impedimentos que no les permiten el uso tradicional de materiales de la biblioteca, deberán ser brindados en los idiomas principales de dicho usuarios y para todos los grupos minoritarios étnicos, lingüísticos y culturales.

▼ **33.** Las bibliotecas deberán reconocer la necesidad particular de los niños de minorías étnicas, lingüísticas y culturales, de mantener y desarrollar las culturas de las cuales provienen, y deberán hacer provisiones equitativas para estos niños y jóvenes.

■ ARCHIVOS

▼ **34.** Las bibliotecas deberán facilitar, estimular y patrocinar la preservación de materiales originales que se relacionen al patrocinio de los grupos minoritarios étnicos, lingüísticos y culturales.

34.1 Las bibliotecas locales, regionales y nacionales deberán mantener colecciones de materiales de archivo, historias étnicas e historia oral.



APÉNDICE

*Servicios a minorías étnicas y lingüísticas **

Las minorías étnicas y lingüísticas pueden ser incapaces de utilizar al máximo todos los servicios generalmente disponibles de la biblioteca pública. Frecuentemente son incapaces de leer la lengua de la comunidad en que viven y muchos pueden ser, incluso, lectores torpes de su propia lengua. Además, tienen otras necesidades como consecuencia de sus diferentes patrones culturales y de sus problemas de ajuste con la comunidad mayoritaria. Muchos, incluso, probablemente estén en desventaja social y financiera en comparación con el resto de la comunidad. Por todas estas razones, necesitan servicios especiales de la biblioteca pública.

1.73 Las bibliotecas públicas deberían adoptar medidas positivas para identificar las necesidades y problemas de las minorías étnicas y lingüísticas en sus propias áreas, suministrar los materiales y servicios precisos y fomentar su uso.

1.74 Las organizaciones centrales con responsabilidad en bibliotecas pueden ayudar estableciendo relación con los pertinentes organismos nacionales que representen los intereses de los grupos minoritarios.

1.75 Los dirigentes locales de grupos minoritarios deberían ser abordados para asegurarse su comprensión de los servicios bibliotecarios y conseguir su cooperación para fomentar su uso.

1.76 Es muy conveniente el empleo, incluso por horas, de personal que tenga la necesaria facilidad para los idiomas.

1.77 Los materiales, incluso periódicos, en lenguas minoritarias han de obtenerse frecuentemente de sus países de origen. Organizaciones nacionales o libreros especializados pueden ser capaces de ayudar en esto o varios sistemas bibliotecarios con necesidades similares pueden acordar actuar conjuntamente.

1.78 Cuando varias pequeñas comunidades minoritarias necesiten materiales impresos o audiovisuales en la misma lengua, resultará a menudo ineficaz que cada biblioteca trate de satisfacer sus necesidades individualmente, cada una con su limitadísima gama de materiales. Pueden ser más satisfactorios acuerdos cooperativos para circular una gama más amplia de material entre varios sistemas bibliotecarios interesados en ello. Alternativamente, para complementar las existencias locales, puede establecerse una colección nacional de préstamo de tal material.

1.79 Es necesario producir y distribuir, principalmente a través de las organizaciones de grupos de la propia comunidad, hojas informativas, en las lenguas minoritarias, que describan los servicios bibliotecarios y otros establecimientos locales.

Estas y otras publicaciones pueden elaborarse por los propios miembros de la comunidad minoritaria con el apoyo y ayuda de la biblioteca.

1.80 Los niños de los grupos minoritarios superarán las dificultades particulares si viven felizmente en una comunidad extraña sin pérdida de su propia herencia cultural. Las bibliotecas han de ser conscientes de este peligro y ofrecer materiales adecuados sobre la historia y la cultura de los países de que procedan los grupos inmigrantes, así como libros y revistas para niños en sus propias lenguas.

1.81 Las minorías étnicas pueden enriquecer la vida de las comunidades en que viven conservando sus tradiciones culturales y continuando, en la medida de lo posible, la práctica de sus propias costumbres. La biblioteca pública puede ayudar en ambos sentidos promoviendo las realizaciones y exhibiciones de su vida y cultura tradicionales.

1.82 Los grupos mayoritarios de cada comunidad pueden necesitar ayuda para comprender las diferentes culturas y antecedentes de los grupos minoritarios de su medio. También la biblioteca pública es una fuente principal de información y consejo para ello.

* *Pautas para Bibliotecas Públicas de la IFLA.*